

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



20-2000

Año XXIV
25 de setiembre de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4569

MARTES 29 DE AGOSTO DE 2000

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4565	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Solicitudes pendientes	3
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 15-2000	3
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la profesora Victoria Ramírez	3
7. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Se analiza nombramiento del contralor.	4
8. <u>VISITA</u> . Del Vicerrector de Administración y funcionarios de esa Vicerrectoría	4

SESIÓN 4570

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2000

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y alteración	4
2. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Se analiza nombramiento del contralor.	4
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión No. 4566	4
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto extraordinario	5
6. <u>FILIAL DE FÚTBOL</u> . Informe sobre el plan de inversiones	5
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del profesor Miguel Guzmán Stein	6
8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Se pospone ratificación	8

SESIÓN 4571

MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 2000

1. <u>AGENDA</u> . Alteración de orden	9
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4566 y 4567	9
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	9
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	9
5. <u>SINDEU</u> . Solicitud de audiencia	9
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitud	9
7. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Propuesta de modificación	9
8. <u>VISITA</u> . De representantes del SINDEU	10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>Adición a la Resolución 6960-2000</u>	11
<u>Resolución 6967-2000</u> . Escuela de Psicología. Desconcentración de carrera en Sede de Guanacaste	11
<u>Resolución 6969-2000</u> . Escuela de Administración Educativa. Apertura de promoción	11
<u>Resolución 6970-2000</u> . Escuela de Administración Educativa. Admisión directa a carreras	11

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1438-2000</u> . Facultad de Farmacia. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	12
<u>TEU-1461-2000</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de subdirector	12
<u>TEU-1462-2000</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	12
<u>TEU-1496-2000</u> . Escuela de Formación Docente. Elección de director	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4569

Celebrada el martes 29 de agosto de 2000

(Aprobada en la sesión 4574 del martes 12 de setiembre de 2000)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma y fondo, el acta de la sesión N° 4565.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a. Celebración del sexagésimo aniversario
Comenta que los dos actos del 60 aniversario de la UCR, celebrados el 28 de agosto, fueron muy apropiados. Agradece al personal del Consejo Universitario y de la Oficina de Divulgación por el trabajo realizado en la Sesión Solemne. Destaca que la manera como se desarrolló esta ceremonia, debe ser ejemplo de como hacer estos actos en una Institución del prestigio y la tradición como la UCR. En cuanto al concierto, destaca que estuvo excelente, y que la Escuela de Artes Musicales realizó un trabajo extraordinario en la selección del programa y de los músicos.
- b. Convención Colectiva de Trabajo
Informa que el acuerdo del Consejo Universitario, sobre las Convenciones Colectivas, se presentó a la Sala Constitucional mediante una consulta de la Universidad, particularmente cuidadosa, en la que se solicita la aclaración de los puntos que son contradictorios y oscuros dentro del fallo, no es una consulta que lleve a la Sala a decir si la Convención es aplicable o no en la Universidad de Costa Rica.
- c. Comisión de Enlace
Manifiesta que la esta Comisión estaba convocada para sesionar, pero decidieron que se reuniera una Comisión Técnica, y según el informe del Vicerrector de Administración, fue una reunión muy dura, y casi con una pretensión del Gobierno de examinar las cuentas universitarias al detalle, hecho que los Rectores no consideran adecuado.
- d. Comentarios
Ante la situación planteada por el Dr. William Brenes en torno al acuerdo de la Municipalidad de Puntarenas de adjudicar los terrenos del muelle, el Rector manifiesta que trasladará el asunto a la Oficina Jurídica y a la OEPI para que estudien los alegatos.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a. Tribunal Electoral Universitario
Informa que el Lic. José Angel Rojas Romero, quien es Miembro Propietario del Tribunal Electoral Universitario, comunica que a partir del 1° de setiembre de 2000 se acogerá al beneficio de la pensión.
- b. Oficina Jurídica
Informa que la Oficina Jurídica emite el criterio en cuanto a si los representantes del Rector tienen voz y voto en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y en la Comisión de Reglamentos.
- c. Proyecto de Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria
Informa que se distribuyó a los miembros del Consejo Universitario el documento del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas denominado: "Análisis Económico del Proyecto de Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria". Considera que es un documento valioso en su contenido, y que el Rector podría remitirlo directamente a la Asamblea Legislativa.
- d. Acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Abogados
Informa que la Rectoría remite el acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, de la sesión ordinaria 34-2000, relacionado con las irregularidades cometidas en la inscripción de las unidades y carreras por parte del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privado (CONESUP).
- e. Sistema de Estudios de Posgrado
Informa que profesores del Programa de Posgrado en Lengua Inglesa remiten una nota referente al Sistema de Estudios de Posgrado. Agrega que la hará circular entre los señores miembros del Consejo Universitario para su conocimiento.
- f. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Informa que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita una prórroga para entregar un proyecto de investigación sobre un modelo nuevo de becas.

Agrega que la Vicerrectoría requiere de un estadístico, y no lo han podido conseguir con su presupuesto, y esa es la razón por la cual el proyecto está detenido.

g. Devolución de viáticos

Informa que el Prof. William Villalobos Müller del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular comunica que no asistió al Curso Internacional de Citricultura Tropical, del 1° al 15 de julio, ya que esta actividad fue suspendida, por lo cual devuelve los viáticos que le fueron ratificados por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. Las solicitudes de ayuda financiera de las Profesoras Ana Mercedes Espinoza Esquivel y Ana Sittenfel Appel, para que se les varíe el monto asignado en la sesión N°4561, artículo 6, quedan pendientes en espera de la consulta que al respecto se hizo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-00-35 relacionado con la propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N°15-2000 de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N°15-2000 por un monto de ₡3.837.654,24 (tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con 24/100).
2. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-102-00)

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución N° 15-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.837.654,24 (tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con 24/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEOAJ-DIC-00-20 de la Comisión de Estatuto Orgánico y asuntos Jurídicos en torno al recurso de apelación interpuesto por la Prof. Victoria Ramírez Avendaño, de la Escuela de Estudios Generales, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. La profesora Victoria Ramírez Avendaño de la Escuela de Estudios Generales interpuso un recurso de apelación, contra el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico (ref. calificación 1538-2-2000), por su participación en los siguientes videos: "Vicerrectoría de Administración al servicio de la academia"; "Granada: una puerta a la lectura"; "Un mirada al arte nicaragüense desde Granada" y "Granada: una ciudad donde vive la historia".
2. Una Comisión de Especialistas de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, luego de analizar los atestados del caso, emitió el dictamen ECCC-287-00 del 26 de mayo de 2000, en el cual expone que "luego de valorar cado uno de los trabajos antes mencionados y después de estudiar el expediente adjunto, nos manifestamos de acuerdo con la calificación otorgada a dicho material".
3. El caso también fue consultado a una Comisión de Especialistas de la Escuela de Historia, la que en el dictamen EH-355-00 del 7 de julio de 2000, indica que "...de los videos en consulta sólo los tres referentes a Granada tienen un contenido relacionado con la Historia. De ellos el que tiene más relación con nuestra disciplina es: Granada una ciudad donde vive la historia. (...) Debe mantenerse el criterio que la Comisión de Régimen Académico ha sustentado en casos similares en cuanto a la obra profesional. O sea un producto por trabajo realizado; de lo contrario las personas que ocupan coordinaciones de programas y proyectos (extensión, trabajo comunal, etc.) tiene ventaja respecto a los docentes. Por ello si un docente realiza un trabajo sobre un lugar debe de individualizar cada trabajo o sea: proyecto, investigación y guión de cada uno. Ello le permitirá a la comisión tener un mejor criterio para determinar si los trabajos responden a una sola Unidad o proviene de trabajos debidamente planificados de previo. Por lo tanto, acordamos: Ratificar la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico y el dictamen emitido por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva".

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Victoria Ramírez Avendaño de la Escuela de Estudios Generales, contra el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico en la Calificación 1538-2-2000, por su participación en los videos: "Vicerrectoría de Administración al servicio de la academia"; Granada: una puerta a la lectura"; "Un mirada al arte nicaragüense desde Granada" y "Granada: una ciudad donde vive la historia".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando el asunto referente al nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica, en la sesión por celebrarse el miércoles 23 de agosto de 2000.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Ing. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; al Ing. Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; al Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado,

Jefe de la Oficina de Suministros; a la M.Sc Ana Ligia Monge, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; y al Lic. José A. Mora, Director de la Oficina de Administración Financiera.

El objetivo de la visita es referirse al trabajo que está desarrollando esa Vicerrectoría y a los planes futuros que tiene.

El señor director del Consejo Universitario les agradece su exposición y los felicita por el trabajo que están realizando.

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4570

Celebrada el miércoles 30 de agosto de 2000

(Aprobada en la sesión 4576 del martes 19 de setiembre de 2000)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar y alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer el dictamen No. CP-DIC-00-37 de la Comisión de Presupuesto y Administración relativo a la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 2-2000, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y las Cuotas de Bienestar Estudiantiles de la Institución. *(Véase artículo 5).*

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa analizando el asunto relativo al nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica.

Después del intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar el período de recepción de ofertas para el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica por un plazo equivalente a la primera convocatoria a partir de su publicación.
2. Publicar la ampliación anterior en el Semanario Universidad y en otro medio de comunicación nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario dispone dejar pendiente de aprobación el acta de la sesión No. 4566, dado que fue entregada a los miembros el día de hoy. Su aprobación se hará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a. Consulta sobre las convenciones colectivas
El señor Rector distribuye una copia de la consulta de aclaración y adición hecha por la Universidad de Costa Rica a la Sala Constitucional, sobre las Convenciones Colectivas de Trabajo.
Agrega que está a la espera de la resolución de la Sala Constitucional y por el momento, la Convención Colectiva continuará con su vigencia plena en la Universidad de Costa Rica.
- b. Negociación salarial de medio período
Informa sobre las negociaciones entre la Administración y el SINDEU en torno al porcentaje de reajuste salarial de medio período para el presente año.
- c. Convenio del FEES
Se refiere al trabajo que viene realizando la Comisión Técnica sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Destaca que ha sido un trabajo muy duro y todavía no se ha terminado.
- d. Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Informa que hace varios meses se negocian una serie de convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, no sólo el apoyo del LANAME al programa de reconstrucción de la infraestructura y la planificación de nuevos recursos de infraestructura, carreteras, etc, sino también cosas más puntuales.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración N° CP-DIC-00-37, referente al Presupuesto Extraordinario N° 2-2000 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y las Cuotas de Bienestar Estudiantil de la Institución.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

1. El señor Rector mediante oficio R-CU-109-2000 del 14 de agosto de 2000, remite a consideración del Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N° 2-2000 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y las Cuotas de Bienestar Estudiantil de la Institución.
2. El Presupuesto Extraordinario contiene una proyección de ingresos por un monto de ¢404.828.301,50, financiado principalmente con los superávits correspondientes al período de 1999 y distribuidos en los mecanismos de administración financiera y las cuotas de bienestar estudiantil.

3. La Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-110-2000 del 22 de agosto de 2000, subraya que el "aumento en el presupuesto de los mecanismos de administración tiende a ocasionar una considerable sobre-presupuestación en la liquidación del período" y no evidencian que se hayan realizado estudios orientados a cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4155, artículo 8, del 15 de noviembre de 1995, en el cual se solicita a la Administración "revisar los procedimientos del proceso de formulación presupuestaria de los Fondos Restringidos, con el afán de que las estimaciones se ajusten más a la ejecución real". Asimismo señala que adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no determinaron otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2000 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y las Cuotas de Bienestar Estudiantil de la Institución, por un monto de ¢404.828.301,50 (cuatrocientos cuatro millones ochocientos veintiocho mil trescientos un colones con 50/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración N° CP-DIC-00-36, relativo al Informe de la Filial de Fútbol sobre el Plan de Inversiones para el año 2000.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asociación Filial Club de Fútbol presentó el Plan de Inversión para el año 2000, en cumplimiento del acuerdo 4, artículo 4, de la sesión 4408, celebrada el 2 de diciembre de 1998. (Ref. oficio R-CU-176-99, del 22 de octubre de 1999)
2. Es necesario que la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica tenga políticas claras para las condiciones de participación y permanencia en el nivel de competencia en que se desempeña.
3. En la sesión 4529, artículo 8, celebrada el 28 de marzo de 2000, se acordó devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto y Administración, debido a una serie de observaciones y dudas acerca de la figura de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica y la misma Universidad

de Costa Rica, entorno a los jugadores y cuerpo técnico y en cuanto a los controles sobre los dineros que recibe dicha Filial.

4. La Oficina Jurídica indica que la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica [...] es un ente privado, que como tal puede darse su propia organización y administrar sus recursos en forma autónoma e independiente.[...] (Ref. oficio OJ-0934-00, del 18 de julio de 2000)
5. Es criterio de la Oficina Jurídica que en la actualidad no existe un mecanismo eficiente que le permita a la Universidad tener un control aceptable sobre la gestión que realiza la Filial con sus aportes, por lo que es conveniente que la Institución le solicite a la Filial Club de Fútbol rendir cuentas con un informe contable auditado por profesionales en la materia. (Ref. oficio OJ-0934-00, del 18 de julio de 2000)
6. La Universidad de Costa Rica está legitimada para ejercer los mecanismos que considere pertinentes con el fin de verificar, fiscalizar y controlar los dineros que transfiere tanto a la Asociación Deportiva Universitaria como a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica; además de que puede fiscalizar la gestión misma de ambas instancias congruente con el hecho de que se utiliza el nombre de la Institución, sus instalaciones, equipo logístico y otros. (Ref. oficio OCU-R-100-2000, del 7 de agosto de 2000)
7. La Administración Superior debe tener en cuenta las observaciones y criterios que sobre este tema han emitido la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria para la firma de cualquier convenio de cooperación con la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.
8. La Oficina de Contraloría Universitaria recomienda a la Administración Superior que [...] valore la pertinencia, necesidad y oportunidad de implementar a la brevedad posible, los elementos y mecanismos de control que han sido sugeridos, así como la respectiva suscripción del proyecto de Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, ello con el fin de que las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y dicha Asociación se fortalezcan, se regularicen de la mejor manera y se clarifiquen en las líneas de autoridad, responsabilidad y en todos aquellos aspectos que coadyuven en el logro de los objetivos de ambas Instituciones.[...] Asimismo que [...] valore las opciones jurídicas, organizativas y administrativas

que tiene a disposición para promover el deporte que represente a la Institución, a fin de que busquen y utilicen los mejores mecanismos con los cuales llevar a cabo dicho cometido en los diversos torneos.[...] (Ref. oficio OCU-100-2000, del 7 de agosto de 2000)

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Plan de Inversión para el año 2000 de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica:
 - a) Un informe contable auditado correspondiente a las "Temporadas 1999 - 2000" y lo que corresponda de la "Temporada 2000-2001".
 - b) Al finalizar cada temporada la Filial Club de Fútbol deberá presentar al respectivo informe contable. Auditado.
3. Solicitar a la Administración:
 - a) Que tome en cuenta las recomendaciones que sobre este tema han presentado la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, oficios OJ-0934-00, del 18 de julio de 2000 y OCU-R-100-2000, del 7 de agosto de 2000, respectivamente.
 - b) Que presente al Consejo Universitario un informe anual, en junio de cada año, en el se que indique la forma en que esas recomendaciones solicitadas se han aplicado
4. Solicitar a la Administración que en cualquier convenio o contrato que firme a partir de esta fecha con la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, se establezca claramente que dicho Club es el único y exclusivo responsable de sus actos, sean patronales o civiles.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-18, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Miguel Guzmán Stein de la Escuela de Estudios Generales, sobre la resolución de la Comisión de Régimen Académico, según calificación No. 1532-5-99 del 30 de noviembre de 1999.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor Miguel Guzmán Stein, presenta a la Comisión de Régimen Académico sus atestados académicos y profesionales, con el fin de que sean evaluados para ascenso en Régimen Académico (nota del 25 de marzo de 1999).
2. El profesor Guzmán Stein interpone recurso de apelación subsidiaria por no estar de acuerdo con la calificación dada, según lo resuelto en la sesión No.1532-99, del martes 30 de noviembre de 1999, de la Comisión de Régimen Académico.
3. El total de obras incluidas en el recurso de apelación del profesor Guzmán Stein es de 16, las cuales se dividen en los siguientes grupos:
 - a) Obras a las que la Comisión de Régimen Académico les asignó un punto:
 - Paper is History and problems through Centuries.
 - Structural Alterations to ancient buildings intended to house libraries.
 - Biological Agents Harmful to library and archive materials.
 - The objectives of conversation.
 - Les facteurs qui favorisent les attaques des agents biologiques dans les bibliothèques et dans les archives et les méthodes pour prévenir et arreter ces attaques.
 - Material and techniques for the restauration of the graphic document.
 - Lucem Aspicio: del vivir y crear. In memoriam Eduardo Ortiz Ortiz.
 - b) Obras que no fueron calificadas por la Comisión de Régimen Académico por estar pendientes de publicación: (sesión 1532, mayo 1999).
 - Marcas de cantero en la arquitectura civil de Aragón y León.
 - Marcas de cantero en la arquitectura religiosa de León.
 - Lapidaria fúnebre masónico-sefardí en Costa Rica.
 - Los impresos del siglo XVI existentes en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.
 - c) Obras sobre las que no hubo pronunciamiento por parte la Comisión de Régimen Académico:
 - Exposición Cartago Histórica: el desarrollo de la ciudad a través del arte, la gráfica y la documentación.
 - Exposición de grabado y papel hecho a mano.
 - Exposición de Arte de Cartago.
4. El profesor Miguel Guzmán Stein, en nota de 11 de agosto de 2000, retira de su recurso el conocimiento de la obra titulada "Los impresos del siglo XVI existentes en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza".
5. Las obras señaladas en el grupo a), del considerando 3, mencionado anteriormente, fueron remitidas a especialistas con el fin de contar con mayores elementos de juicio para su análisis.
6. La Comisión de Régimen Académico no emitió ningún pronunciamiento o calificación sobre las obras del grupo c), del considerando 3, mencionado anteriormente, puesto que en los atestados que presentó el profesor Guzmán.. solamente hay cartas que las mencionan, las cuales no constituyen la prueba documental que se requiere en esos casos, tal y como lo establece el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en su artículo 42 bis, inciso c). (oficio CEA-RA-163-00, del 21 de marzo de 2000)
7. La Comisión de Especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información que analizó las primeras seis obras señaladas en el grupo a), del considerando 3, mencionado anteriormente, entre otros aspectos, comunica lo siguiente:

[...] 2. Los trabajos publicados no responden a un proceso de investigación riguroso o científico, sino que más bien responde a una investigación documental o revisión bibliográfica sobre un tópico específico.[...]

[...]5. Los documentos publicados no reúnen los requisitos técnicos para se consideren artículos de carácter científico o bien para se publicados en una revista especializadas en el campo bibliotecológico.[...]
8. El especialista de la Facultad de Derecho, a quien se le solicitó su criterio sobre la obra "Lucem Aspicio: del vivir y crear. In memoriam Eduardo Ortiz Ortiz", expresa, entre otros aspectos, lo siguiente:

[...] Me parece que este escrito merece una consideración muy especial por la integración del Derecho con la Historia y la Filosofía [...].

[...] Desde el punto de vista académico este trabajo tiene gran importancia, porque muestra a las actuales generaciones el ejemplo de ese gran jurista [...].

ACUERDA:

En relación con el recurso de apelación interpuesto por el profesor Miguel Guzmán Stein de la Escuela de Estudios Generales, sobre la resolución de la Comisión de Régimen Académico, según calificación No.1532-5-99 del 30 de noviembre de 1999:

- a. Rechazar lo solicitado con respecto a las siguientes obras: Paper is History and problems through Centuries. Structural Alterations to ancient buildings intended to house libraries, Biological Agents Harmful to library and archive materials, The objectives of conversation, Les facteurs qui favorisent les attaques des agents biologiques dans les bibliothèques et dans les archives et les méthodes pour prévenir et arreter ces attaques, Material and techniques for the restauration of the graphic document
- b. Acoger lo solicitado en la siguiente obra: "Lucem Aspicio: del vivir y crear. In memoriam Eduardo Ortiz Ortiz" y asignarle dos puntos.
- c. Confirmar la resolución dada por la Comisión de Régimen Académico, en el sentido de que las siguientes obras están pendientes de publicación: Marcas de cantero en la arquitectura civil de Aragón y León, Marcas de cantero en la arquitectura religiosa de León, Lapidaria fúnebre masónico-sefardí en Costa Rica.

- d. No pronunciarse sobre las siguientes obras: "Exposición Cartago Histórica: el desarrollo de la ciudad a través del arte, la gráfica y la documentación"; "exposición de grabado y papel hecho a mano"; "exposición de Arte de Cartago"; "exposición de pinturas de artistas afiliados al ICOM" y "exposición CREAGRAF 82".

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario dispone que los asuntos referentes a la ratificación de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley sobre el Plan de ordenamiento, manejo y declaratoria de zona protectora de la cuenca hidroeléctrica y subcuencas del río Tuis y el informe relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre este proyecto de ley sean analizados en una próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4571

Celebrada el martes 5 de setiembre de 2000

(Aprobada en la sesión 4576 del martes 19 de setiembre de 2000)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer, como último punto del Capítulo Asuntos Específicos, el punto 5, que se refiere al Informe de la Comisión Especial, mediante el cual remite las ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso, la cual propondrá el cronograma y el temario de ese Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión 103 de 28 de agosto de 1998.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, **APRUEBA** con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4566 y 4567.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Firma de un Convenio con JAPDEVA

Informa que se firmará un convenio entre JAPDEVA y la Universidad de Costa Rica para financiar la Sede Regional de Limón. Destaca que es un convenio muy importante porque dicha entidad aportará varias decenas de millones, por año, a la Sede de Limón.

b) Paro convocado por la dirigencia del SINDEU

Manifiesta que envió una circular a la comunidad universitaria. Cree que el paro y las acciones del Sindicato no tienen sentido. Agrega que la situación dentro de lo posible está clara, se reafirmó la vigencia de la convención, por una parte y por otra, ya se presentó el recurso, y los recursos no se retiran, si esa pudiera ser una pretensión del Sindicato.

c) Acuerdo de la UNA en torno a las Convenciones Colectivas

Se refiere a la decisión que tomó el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de dejar sin efecto los acuerdos anteriores respecto a la Convención Colectiva y conformar una comisión que elabore una propuesta de texto de adición y aclaración. Comenta que se trata de acuerdos equivalentes a los tomados por la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes, asuntos:

a) Juramentación

Informa que recibió el juramento de estilo al Ing. José Pablo Jenkins Dobles, Subdirector de la Escuela de Topografía, quien sustituirá al Director, por cuanto se jubiló a partir del primero de agosto de 2000.

b) Políticas presupuestarias

El Ing. Jorge Badilla, Vicerrector de Administración, remitió el informe correspondiente a las diversas acciones de esa Vicerrectoría, respecto al acatamiento de las políticas y prioridades para la formulación y ejecución del Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

c) Audiencia al SINDEU

El Secretario General del SINDEU solicita audiencia para referirse a la Convención Colectiva de Trabajo y para hacer entrega de un documento especial para el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, a propuesta de Director **ACUERDA** incluir en la agenda de la presente sesión, la solicitud de audiencia que presenta el Secretario General del SINDEU.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: *(Ver cuadro en la página 10)*
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-00-14, referente a una propuesta de modificación a los artículos 8, 41 incisos d) y e), artículo 42 inciso c), artículo 42 bis), inciso b), ch) y e); incorporar un nuevo inciso c bis al artículo 42 bis y artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, dispone dejar pendiente este asunto para analizarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, recibe a los señores Minor Solís Guevara y Lic. Miguel Hernández, Secretario General y Asesor Jurídico del SINDEU, respectivamente.

El objetivo de la visita es tratar el tema de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica y hacer entrega de un documento especial para el Consejo Universitario."

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4571 artículo 6
Martes 5 de setiembre de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Lizano González, Sergio A.	Instituto Clodomiro Picado	Profesor Asociado	Estados Unidos, California	11 al 15 de setiembre de 2000	Third Symposium of Latin American Scientific in Biomedical Research SILCIBIO 2000	\$500 viáticos	International foundation for science \$862,50 (pasaje) Comité organizador \$400 (viáticos) Aporte personal \$545 (viáticos y gastos de salida)

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6960-2000

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud de la Directora de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-AE-917 de fecha 4 de setiembre del 2000, adiciona a la Resolución 6960-2000 en el sentido de incluir, para efectuar examen especial de reconocimiento y equiparación de título, a los señores:

Universidad de Buenos Aires, República de Argentina

José Quijada Hermes

Universidad Tecnológica de Santiago, República Dominicana

: Asif Sartaj

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2000.

RESOLUCIÓN 6967-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previos acuerdos de la sesión 04-2000 de la Asamblea de la Escuela de Psicología celebrada el 28 de junio del 2000 (oficio EPS-1404-2000) y sesión 08-99 de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste celebrada el 01 de diciembre de 1999, autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del primer ciclo del 2001, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Psicología se ofrecerá en la Sede Regional de Guanacaste, por tres promociones a partir del primer ciclo lectivo del año 2001.
- La Sede Regional de Guanacaste y la Escuela de Psicología establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

-En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

-Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva.”

La desconcentración de la carrera de Psicología no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre del 2000.

RESOLUCIÓN 6969-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto Orgánico, por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-0381-2000) y en el marco de la resolución 5966-95 de esta Vicerrectoría, autoriza lo siguiente:

La apertura de una promoción del Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa (Plan Especial) a partir del primer ciclo lectivo del año 2001. Asimismo se establece una capacidad máxima de 30 estudiantes. Requisitos de ingreso mínimo 60 créditos aprobados en Educación o Diplomado en Educación. Ejercer el cargo de director(a) de un centro educativo.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2000.

RESOLUCIÓN 6970-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto Orgánico, su resolución 4645-90 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-0381-2000) aprueba la admisión Directa (Supernumerario) para el primer ciclo lectivo del 2001 en las carreras según se especifica:

- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa.
Requisito de ingreso: Bachillerato en Educación (cualquier énfasis)
Capacidad máxima: 30 estudiantes.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Programas de Educación No Formal
Requisito de ingreso: Bachillerato universitario
Capacidad máxima: 30 estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de setiembre del 2000.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1438-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Facultad de Farmacia, celebrada el 11 de setiembre de 2000, fue electa representante de la Facultad ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: M.Sc. Mariangela Mata Guevara.

El período rige del 18 de setiembre de 2000 al 14 de marzo del 2002 (resto del período)

TEU-1461-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 13 de setiembre de 2000, fue electo subdirector de la escuela el M.Sc. Luis Arturo Rapso Brenes.

El período rige del 20 de setiembre de 2000 al 19 de setiembre del 2002.

TEU-1462-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 13 de setiembre de 2000, fueron electos representantes de la escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Alejandro Pacheco Molina y Licda Marija Romanjek Bliml.

El período rige del 17 de noviembre de 2000 al 16 de noviembre de 2002.

TEU-1496-2000

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 20 de setiembre de 2000, fue electo director de la escuela el M.Sc. Claudio Monge Pereira.

El período rige del 26 de setiembre de 2000 al 25 de setiembre del 2004.

Licda. Ana Cecilia Zúñiga Jiménez
Presidenta
Tribunal Electoral Universitario